

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de agosto de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2020-247

Como la anterior demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y se ha presentado como base de la ejecución un pagaré, el juzgado,

**R E S U E L V E:**

1°.- Ordenar que EFREN SANCHEZ MENDEZ, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, pague en el término de cinco (5) días a BANCO FINANADINA S.A. la suma de **TREINTA MILLONES CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$30.143.523)** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 1900151588, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada desde el 17 de marzo de 2020 hasta su cancelación total y la suma de \$2.741.461.00 por concepto de intereses moratorios adeudados y no pagados.

2°.- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado con la advertencia que dispone de cinco días para pagar y diez días para proponer excepciones los que correrán conjuntamente.

3°.- Reconocer al doctor MAURICIO SAAVEDRA MC AUSLAND como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

4.- Acéptese la autorización otorgada a las personas referidas en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

**NOTIFIQUESE.**

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a07e3ee00f6aafd9fa97e5bf43041de9b32dcf48a148effefca075c1acc91e**

Documento generado en 05/08/2020 08:06:24 a.m.